



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0203-2019-UTEA-CU

Abancay, 28 de enero de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 027-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 28 de enero de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2019-UTEA-VRAC, del 24 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 027-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 24 de enero de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2019-UTEA-VRAC, del 24 de enero de 2019, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 28 de enero de 2019, por unanimidad, Acordó. - Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2019-UTEA/VRAC., del 24 de enero de 2019, que aprueba el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes 2018;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de enero de 2019, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2019-UTEA/VRAC., del 24 de enero de 2019, que aprueba el *Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Docente* de la Universidad Tecnológica de los Andes 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, decanos, directores de departamentos académicos, directores de las escuelas profesionales, Directores y Administración de las filiales: Cusco y Andahuaylas, Dirección de Servicios Académicos, Sub-Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información, Sub-Dirección de Tesorería, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

... viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0203-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

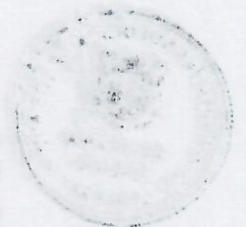


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 020-2019-UTEA-VRAC.
Abancay, 24 de enero del año 2019.

VISTO:

El PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0275-2018-UTEA-VRAC de fecha Abancay, 14 de diciembre del año 2018, el Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea dispone: "ENCARGAR, el Despacho del Vice Rector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes al Dr. Lucio Alberto CASTRO TAMAYO, a partir del 17 de diciembre del año 2018, por el periodo de 60 días, con las atribuciones inherentes al cargo."

Que, conforme la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.1 Vicerrector Académico: 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 de la Ley Universitaria vigente y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.



Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N°0116-2018-UTEA-VRAC de fecha 09 de julio del año 2019, se aprobó el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes 2018, el mismo que fue ratificado por la Resolución de Consejo Universitario N°01176-2018-UTEA-CU del 10 de julio del año 2018.

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N°0207-2018-UTEA-VRAC del 02 de octubre del año 2018, se aclaró el acápite XVI. Temas de Capacitación, del Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, en lo que respecta en la Dimensión 2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA, en la cual se especifica los temas de capacitación para los docentes de la Sede Abancay y Filiales, el mismo que fue ratificado por la Resolución de Consejo Universitario N°1775-2018-UTEA-CU del 04 de octubre del año 2018.

Que, el presente Plan de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Tecnológica de los Andes 2018, se actualiza en cuanto a la relación, forma, contenido y redacción.

Que, conforme a las atribuciones del Vicerrector Académico como autoridad máxima académica dentro de la universidad para dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad con la finalidad de garantizar la calidad académica dentro de la universidad emite la presente resolución

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2018 en relación de forma



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y LA IMPUNIDAD"

PAG.2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 020-2019-UTEA-VRAC.

Perfil del Docente UTEINO, IV. Diagnóstico, V. Necesidades de Capacitación y Formación de los Programas Académicos Actuales, VI. Criterios para el Desarrollo y Otorgamiento de Capacitaciones, VII. Procedimiento y Consideraciones Académicas Administrativas, VIII. Metas Institucionales IX. Objetivos X. Objetivo General, X. Objetivo Específico, XI. Base Legal, XII. Estrategias Operativas, XIII. Población Beneficiaria, XIV. Lineamientos y Políticas de Formación Continua, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Alberto Castro Tamayo
Lic. Alberto CASTRO TAMAYO.
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)



**PLAN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES 2018.**



I. PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación docente de la Universidad Tecnológica de los Andes establece un conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes, con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas en las dimensiones: Investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza aprendizaje, proyección social y gestión universitaria con alto sentido de compromiso con las necesidades de la región y el país en las carreras profesionales que presta sus servicios.

Su propósito fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la UTEA y responder a los estándares propuesto por la SUNEDU en el proceso de licenciamiento instruccional que se nos propone como reto durante este año.

Este plan responde a un diagnóstico sobre el estado actual de las dimensiones señaladas con anterioridad que nos permite fijar las acciones de capacitación requeridos por el docente a fin de impactar en el mejoramiento de la calidad de la educación en nuestra casa de estudio. De esta manera La capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para la institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en la vida universitaria, donde día a día toma decisiones que repercute en sus educandos y en la propia institución, aportando un valor agregado en la cultura organizacional.

Para su implementación se proyecta el apoyo logístico y financiero existente en la Institución

II. REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación docente debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación con el propio conocimiento, con las actitudes hacia el trabajo, con la Institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo. que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de estos en el estudio de dichas necesidades.

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 1	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC



III. PERFIL DEL DOCENTE UTEINO

El personal docente de la UTEA deberá tener:

1. Clara identificación con los valores y con la Visión y Misión de la Universidad y su Facultad y/o Escuela Profesional.
2. Compromiso con la docencia e investigación. Responsabilidad en sus obligaciones académicas.
3. Liderazgo y dominio de la especialidad que enseña.
4. Competencia en la comprensión y lectura especializada, comunicación escrita y oral, razonamiento lógico y matemático, conocimiento de un idioma extranjero y de los recursos de la informática.
5. Pensamiento creativo, científico y reflexivo. Capacidad para la toma de decisiones y la solución de problemas.
6. Cualidades personales de creatividad, dinamismo, flexibilidad y tolerancia, capacidad de empatía, comunicación y trabajo en equipo. Conducta asertiva. Crítica y autocrítica.
7. Estructura ética coherente e integridad moral.
8. Estado de salud estable. Sin patología que interfiera con la actividad docente.

IV. DIAGNOSTICO.

El diagnóstico realizado pretende contribuir en la mejora de los programas de capacitación del docente universitario aportando metas desde su evaluación en su capacitación y evaluación encuesta docente universitarios que son de gran relevancia en la mejora de las organizaciones.

La capacitación es uno de los pilares fundamentales del desarrollo profesional del docente universitario que ayuda a generar una calidad y excelencia, (imbernan 2022) define a los profesionales asociados a su conjunto de factores que pueden favorecer o dificultar el avance del profesional en lo que respecta en su vida profesional. Entre estos se reconocen diversos elementos tales como: la legislación laboral, la asignación laboral, los niveles de participación y toma de decisiones. Partimos de la consideración de que si bien una mejora de la capacitación es un elemento más se reconoce su importancia, no resulta decisivo para la mejora de la capacitación del desarrollo profesional, requiere también de la mejora de los demás factores.

A partir de esta perspectiva la educación debe adecuarse a las necesidades del estudiante por ser el interés superior, dando respuesta a las demandas de capacidades y exigencias que la sociedad actual exige para lograr enseñanza de calidad una de las piezas claves es la profesionalidad y exigencia del docente universitario, que juega un papel importante en la consecuencia de las competencias asociadas a cada titulación por parte de sus estudiantes.

En la actualidad la concepción de la figura del docente está asociada a procesos mucho más complejos de tutela y orientación, acordes a las exigencias de EEES (Gonzales y Gonzales López, Gonzales y Valero 2013).

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 2	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC	



Es por ello que en cada semestre académico se realiza la encuesta de evaluación docente universitario, el mismo que forma parte del presente plan. (anexo 01).

V. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS ACTUALES

Consolidados los diagnósticos y tomando como referencia las dimensiones que señala la Ley Universitaria N°30220, podemos encontrar que las necesidades generales de capacitación docente se centran en:

- Investigación
- Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje.
- Proyección social
- Gestión Universitaria

Privilegiando en ellos los siguientes temas;

- Pedagogía y didáctica Universitaria
- Calidad educativa
- Tecnología aplicada a la educación superior
- Licenciamiento y acreditación
- Investigación universitaria
- Evaluación educativa
- Redacción de informes técnicos y científicos
- Diseño curricular universitaria
- Tutoría universitaria
- Proyectos de desarrollo social

VI. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES.

Para la capacitación general, participan todos los docentes ordinarios y contratados y los temas se programan en función a los siguientes criterios:

- a) Asuntos de interés institucional Inducción Docente.
- b) Asuntos de interés académico curricular.
- c) Investigación e innovación
- d) líneas de formación continua

Para la capacitación particular. Se otorga al docente beneficiario de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) condición laboral
- b) meritocracia
- c) líneas de formación continua
- d) especialidad respectiva.
- e) Expectativas académicas propias

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 3	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC.	



De conformidad al Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de Universidad Tecnológica de los Andes, esta establecidas en el Artículo 13. En adelante establece los criterios de capacitación.

VII. PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS

Los trámites académicos administrativos de capacitación docente se describen en el Procedimiento de Capacitación Docente de la Universidad.
Asimismo, se ajustan a las pautas establecidas en el Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

VIII. METAS INSTITUCIONALES

- En el año 2018 Capacitar en un 100% de los docentes de cada Escuela Profesional. Elaboración de silabo y estrategias de evaluación
- En el año 2018 y 2019 Capacitar en un 100% de los docentes de cada Escuela Profesional, en las temáticas generales.
- Implementar una (01) base de datos automatizada por cada Escuela Profesional para sistematizar la información generada de capacitación.
- Utilizar el 80% anual del fondo presupuestado destinado a capacitación docente
- En el 2018 se realizarán capacitaciones generales al personal docente.
- Se atenderán requerimiento de capacitación particular a los docentes de cada Escuela Profesional según su presupuesto del POA 2018.
- A partir del siguiente año se incrementara los fondos para capacitación docente según porcentaje establecido por las autoridades universitarias.

IX. OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL

Implementar el plan de capacitación anual de la Universidad Tecnológica de los Andes con el propósito de mejorar las competencias de los docentes en las dimensiones: Investigación, Mejoramiento continuo y permanente de la Enseñanza-aprendizaje, Proyección social y Gestión Universitaria con miras al licenciamiento y acreditación Institucional.

X. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Velar por el mejoramiento continuo y permanente del docente en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollar competencias transversales que faciliten la formulación, desarrollo y aplicación de los procesos de investigación y finalmente el desarrollo de capacidades comunicativas que permitan plasmar los resultados investigación con calidad y pertinencia.
- Orientar acciones a la actualización docente en temas relacionados con la proyección social.
- Fomentar una cultura de gestión universitaria con fines de licenciamiento institucional.

XI. BASE LEGAL

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 4	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC	



- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Vigente de la UTEA
- Reglamento General del Docente de la UTEA.
- Reglamento de capacitación y perfeccionamiento del personal docente de la Universidad Tecnológica de los Andes.

XII. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- Abordaje integral en la capacitación del docente de la Escuela Profesional en función de un diagnóstico previo.
- Distribución pertinente del financiamiento para el plan de capacitación de docentes de la UTEA.
- Utilizar el presupuesto asignado al fondo anual para la capacitación docente de la UTEA (POA) presupuesto por reinversión.
- Utilizar el presupuesto asignado a cada escuela profesional, según el Plan operativo anual (POA).
- Crear espacios académicos formalmente instituidos, para la formación de docentes - investigadores.

XIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios de las Capacitaciones programadas los docentes Ordinarios y contratados de pregrado de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Central y Filiales de Cusco y Andahuaylas.

XIV. LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA

Las líneas de formación continua implementado por el Vicerrectorado Académico serán consideradas en las siguientes líneas:

LINEAS DE FORMACION CONTINUA	MODALIDAD
1. Gestión del conocimiento 1.1 Gestión pedagógica curricular 1.2 Búsqueda y manejo de información. 1.3 Política de innovación docente. 1.4 gestión del Talento Humano. 2. Gestión del aprendizaje y enseñanza. 2.3 estrategias enseñanza – aprendizaje. 2.4 Recursos didácticos TIC. 2.5 Planificación. 2.6 Evaluación. 3. Prácticas de liderazgo. 3.1 Acogida a los nuevos docentes.	Presencial. Semi presencial. Virtual (este último se transmite vía skipe a las filiales de cusco y Andahuaylas para aquellos docentes que no pudieron asistir de forma presencial, en tiempo real)



El Vicerrectorado Académico establece el desarrollo de las líneas de formación continua, de la siguiente manera:

- 1) Impulsar las líneas formación continua del Docente Universitario, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y para la mejora del proceso enseñanza - aprendizaje de sus estudiantes en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión social.
- 2) El Vicerrectorado Académico, a través las líneas de Formación Continua, coadyuvará para el acceso de las capacitaciones de los diferentes programas académicos mediante la promoción, notificación, inscripción, coordinación y acompañamiento a los procesos que lo requieran para la capacitación.
- 3) Difusión de las líneas de Formación continua 2018.- Para la promoción y difusión de los programas académicos se han considerado espacios y acciones estratégicas con el fin de captar a la población beneficiaria de los programas de formación continua, entre las que destacan:
 - Diseño y difusión de carteles, banner, trípticos con información precisa sobre los programas académicos ofertados de las líneas de Formación Continua.
 - Difusión a través de las páginas web institucional: <http://www.utea.edu.pe/>
 - Con base a la población objetivo, se enviarán correos electrónicos para hacer llegar información precisa referente a las líneas de formación continua.
 - Difusión a través de redes sociales

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 6	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC	



XV. CRONOGRAMA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Actividades	Responsables	meses															
		Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
Elaboración, Ejecución y Aprobación del Plan de capacitación	Vice Rectorado Académico	X	X														
Diagnosticar las necesidades de Capacitación de los profesores y establecer priorización.	Vice Rectorado Académico, Dirección de servicios Académicos, Sub Dirección de cómputo e informática	X	X														
Aprobación del Plan de capacitación por el Vice Rectorado académico	Vice Rectorado Académico, rectorado, Consejo Universitario	X	X	X													
Difusión del plan de capacitación de la UTEA	vice Rectorado Académico																
Ejecución del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico		X	X	X	X	X	X	X	X							
seguimiento y evaluación del plan de capacitación	Vice Rectorado Académico		X	X	X	X	X	X	X								
desarrollo de capacitaciones			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



XVI. TEMAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN RESPONSABILIDAD, PARA DOCENTES.

DIMENSIONES	TEMA	OBJETIVO	MODALIDAD	FECHAS	Nº HORAS	Nº PARTICIPANTES	PRESUPUESTO POR REINVERSIÓN S/	ÁREA RESPONSABLE
1. INDUCCIÓN	1. CURSO DE INDUCCIÓN PARA DOCENTES INGRESANTE A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA.	Informar a los Docentes sobre gestión académica y administrativa de la UTEA	Presencial	Marzo y Abril	8 horas	150	30000	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	1. CURSOS REALIZADOS POR LAS ESCUELAS PROFESIONALES	Curso a desarrollar por Escuelas Profesionales según su especialidad	Presencial	Abril a Diciembre	Por definir	150	60000	Vicerrectorado Académico a través de los Departamentos Académicos
3. PLANIFICACION DE LA ASIGNATURA	1. TALLER DE SILABUS POR COMPETENCIAS.	Elaboración del silabo y Adecuar los Silabas por competencias a las Directivas.	Presencial	Marzo y Agosto	16 horas	120	48000	Vicerrectorado Académico

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 8	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Académico Nº 020-2018-UTEA-VRAC	Resolución de Vicerrectorado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



4. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	2. TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTES EN LA CONDUCCIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.	Mejorar su desempeño docente en aula, utilizando metodologías de aprendizaje del nivel universitario en concordancia del modelo educativo	Presencial	Abril y Setiembre	8 horas	150	48000	Vicerrectorado Académico
	1. CURSO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.	Aplicar las experiencias de aprendizaje para el desarrollo de capacidades de evaluación de competencias.	Presencial	Febrero y julio	10 horas	150	48000	Vicerrectorado Académico
	2. CURSO TALLER DE TUTORIA Y CONSEJERIA.	Fortalecer capacidades de los docentes para desempeñar i optimizar la tutoria y consejería a los estudiantes.	Presencial y virtual Via skipe	Marzo y Agosto	20 horas	150	48000	Vicerrectorado Académico

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 9	Version 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2018-UTEA-VRAc	



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



5. SATISFACCIÓN GENERAL	3. CURSO TALLER DE GESTIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (MOODLE).	Desarrollar competencias pedagógicas y tecnológicas y de organización necesarias para la gestión docente, en el ejercicio de la enseñanza virtual	las y de semi presencial y virtual	Presencial, semi presencial y virtual	Marzo a Diciembre	04 horas al mes	Todos los docentes	35000	Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Servicios Académicos
	4. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJE	Perfeccionamiento y elaboración de instrumentos de evaluación aprendizaje a nivel de asignaturas.	y de del	Presencial	Junio y noviembre	16 horas	Todos los docentes	32000	Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Servicios Académicos, Calidad y Acreditación Universitaria.
	1. CURSO TALLER DE MANEJO DE RUBRICAS DE EVALUACIÓN.	Aplicar instrumentos para evaluar el nivel de satisfacción de los estudiantes	de los	Presencial	Febrero y Julio	15 horas	120	38000	Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Servicios Académicos

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 10	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020-2018-UTEA-VRAC	



XVII. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la Capacitación de docentes asciende a S/ 387,000.00 soles por año, el mismo que será afectado por reinversión, estas incluyen para todas las escuelas profesionales de la sede central Filiales de Cusco y Andahuaylas, el mismo que se distribuirá de la siguiente manera:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO	
DIMENSIONES	PRESUPUESTO S/.
1. INDUCCIÓN	30000.00
2. DOMINIO DE LA ASIGNATURA	60000.00
3. PLANIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA	96000.00
3. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	163000.00
5. SATISFACCIÓN GENERAL	38000.00
TOTAL.....	387000.00

XVIII. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El programa propuesto debe ser medido anualmente y a partir de sus resultados, establecerse mecanismos de mejora si fuera necesario para alcanzar las metas propuestas. Cada jefe responsable lo debe reportar en el taller trimestral del Plan Operativo, según el siguiente cuadro:

INDICADOR	OPERACIONALIZACIÓN	FUENTE	RESPONSABLE DE MONITOREO EVALUACIÓN
Informe anual del cumplimiento de objetivos del Plan de capacitación docente	Si o No	Plan de capacitación Docente 2018	Vicerrectorado Académico/Unidades Académicas.
Eficacia del plan de capacitación	Número de objetivos cumplidos/ Número de objetivos programados	Informe Anual de capacitaciones por Unidades académicas	Vicerrectorado Académico/Unidades Académicas.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Cobertura de capacitaciones de profesores	Número de docentes capacitados / Número de docentes por departamento	Reporte Trimestral de los jefes de departamentos y jefes de unidades	Vicerrectorado Académico/Unidades Académicas.
Satisfacción con el Plan de capacitación	Número de profesores satisfechos y muy satisfechos / número de profesores capacitados	Encuesta de satisfacción	Vicerrectorado Académico/Unidades Académicas.
Utilización de fondos	Fondo utilizado / Fondo presupuestado	Informe presupuestal de Unidades Académicas respectivas	Dirección Administrativa

ABANCAY, JUNIO DEL 2018.

Elaborado:	Revisado y Actualizado	Página 12	Versión 2
Vicerrectorado Académico	Facultades Vicerrectorado Académico	Aprobado Resolución de Vicerrectorado Académico N° 020 -2018-UTEA-VRAC	